

Al Despacho de la señora Juez, requerir a la SIJIN AUTOMOTORES cumplimiento oficio No. 1326 del 09 de agosto de 2021. Sírvase proveer. Bogotá, septiembre 10 de 2021.


Edwin Enrique Rojas Corzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud que anteceden, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a la **POLICIA NACIONAL – SIJIN DIJIN**, a fin de que informe el estado del trámite de la captura de los vehículos automotores de placas **WFI-423** y **THX-947**, comunicado mediante nuestro oficio N° 1326 del 09 de agosto de 2021, recibido en esas dependencias desde el 09 de septiembre de 2021, mediante correo electrónico, se le hará saber sobre lo normado por el artículo 44 CGP., el cual reza en su numeral 4°: “...Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a los empleadores o representantes legales que impidan la comparecencia al despacho judicial de sus trabajadores o representados para rendir declaración o atender cualquier otra citación que les haga ...”. Líbrese el oficio respectivo.

SEGUNDO: Por secretaria desglóse el memorial que milita a PDF 01.013, del expediente digital, dado que el mismo no corresponde al plenario. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el **Estado N° 162 del 28 de octubre de 2021.**